

LA PLATA, 1 AGO 2014

VISTO el expediente N° 5826-3279088/14 y agregados cuerpos II, III, IV y V mediante los cuales se tramita la designación en Planta Temporal Personal Transitorio durante el año 2014 y la incorporación a Planta Permanente de los agentes que prestan servicios en el cargo de chofer y conductor de embarcaciones en las Direcciones de Transporte Terrestre y Transporte Fluvial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios que presta el Personal Transitorio son necesarios para el normal funcionamiento durante el año 2014 de las distintas dependencias de esta Dirección General de Cultura y Educación, por lo que corresponde proceder con su designación en tal carácter;

Que la incorporación a Planta Permanente se sustenta en la necesidad que los agentes que se desempeñan como Personal Transitorio en el cargo de chofer y conductor de embarcaciones obtengan estabilidad laboral a efectos de cumplir con los objetivos impuestos por el Poder Ejecutivo Provincial con relación al ordenamiento de las Plantas de los distintos Organismos bajo su dependencia;

Que las mismas se propician con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor conforme lo establecido en el Decreto N° 786/91;

Que la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Administrativa procederá a efectuar ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que atento lo dispuesto por el Decreto N° 2670/08 convalidado por el artículo 80 de la Ley N° 13928 corresponde que los agentes sean designados en los agrupamientos obrero y servicio en la categoría 5;

1179

Que dichas designaciones se efectúan de conformidad a lo establecido en los artículos 20, inciso 1 y 21 de la Ley N° 14552, Presupuesto General Ejercicio 2014;

Que tal situación se encuentra prevista en los artículos 2° a 6°, 111 inciso d y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para propiciar las designaciones en planta permanente en las distintas dependencias, los agentes acreditan más de dos (2) años de antigüedad en Planta Temporaria Personal Transitorio en este Organismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto de este Organismo, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente gestión se realiza conforme a las disposiciones del Decreto N° 3/12 y su modificatorio N° 3/13;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 050 - Finalidad 3 - Función 4.1 -- ACE 007 - F.F.11 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen 1, en Planta Temporaria Personal Transitorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 inciso d y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las dependencias, en los cargos y a los agentes que en cada caso se consignan en el Anexo 1, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor conforme lo establecido en el Decreto N° 786/91, que pasa a formar parte integrante de la presente.

1179

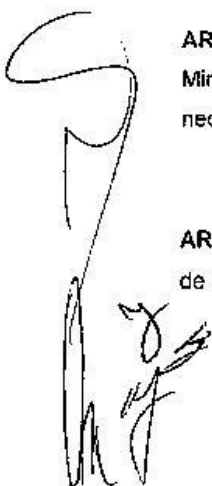
Corresponde al expediente N° 5826-3279088/14 y
agregados cuerpos II, III, IV y V

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la fecha de la notificación, en Planta Permanente con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 050 - Finalidad 3 - Función 4.1 - ACE 007 - F.F.11 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen 1, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º a 5º de la Ley N° 10430, texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las dependencias, en los cargos y a los agentes que en cada caso se consignan en el Anexo 2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor conforme lo establecido en el Decreto N° 786/91, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Las presentes designaciones son de carácter provisional, hasta los seis (6) meses de servicio efectivo, a partir de los cuales, el agente adquiere estabilidad siempre que haya cumplido en su totalidad con los requisitos de admisibilidad, período durante el cual se le podrá exigir la realización de acciones de capacitación y/o formación, cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva; de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10430, texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

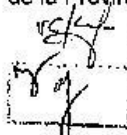
ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

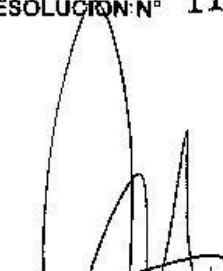


1179

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, remitir copia debidamente autenticada de la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.



RESOLUCIÓN N° 1179



Cr. GUSTAVO ADOLFO BENDORA
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Dra. NORMA DE LA CRUZ
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires